



Julio, nueve 09 de 2020.

PROCESO: SOLICITUD DE PRUEBA EXTRAPROCESAL (Interrogatorio de Parte)
SOLICITANTE: CARDINAL INTERNATIONAL SCHOOL CIS
INTERROGADOS: YAMILITZA REMEDIOS MENDOZA BRITO Y OTRO
RADICADO: 44-001-31-03-002-2020-000026-00

AUTO

Teniendo en cuenta la solicitud de prueba extraprocésal (interrogatorio de parte) elevada por medio del apoderado de la sociedad CARDINAL INTERNATIONAL SCHOOL CIS identificada con Nit 900668609-7, representada legalmente por LIA ROSA BARROS BRITO quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.129.577.623 respecto de los señores YAMILITZA REMEDIOS MENDOZA BRITO y MANUEL DE JESUS FREYLE BRITO identificados con cédulas de ciudadanía N° 40.928.167 y 84.073.581 respectivamente; en vista que la misma se haya conforme a lo establecido en los artículos 20 N°10, 28 N°14, 183 y 184 del Código General del Proceso, encuentra el despacho que cumple con los requisitos legales, por lo que es procedente avocar conocimiento respecto de la diligencia de la referencia y por ello este Despacho,

DISPONE

PRIMERO- ADMÍTASE la solicitud de PRUEBA EXTRAPROCESAL consistente en INTERROGATORIO DE PARTE a los señores YAMILITZA REMEDIOS MENDOZA BRITO y MANUEL DE JESUS FREYLE BRITO, en consecuencia decrétese la práctica de la misma.

SEGUNDO- FÍJESE como fecha y hora para celebrar el interrogatorio de parte a los señores YAMILITZA REMEDIOS MENDOZA BRITO y MANUEL DE JESUS FREYLE BRITO el 04 de agosto de dos mil veinte (2020) a las 09:00 y 10:30 a.m, respectivamente.

Se les informa a las partes, apoderados y terceros que la audiencia se realizara por la plataforma "Microsoft Teams" y para ello se requiere que dentro del plazo de 2 días antes de la audiencia, denuncien en el expediente un número telefónico y la dirección de correo electrónico de uso personal bien sea Yahoo/Hotmail/Gmail/etc, en el cual recibirán la invitación para el ingreso a la diligencia que se celebrara en la fecha y hora antes mencionada.

Igualmente se aconseja que previo a la audiencia revisen la bandeja entrada del correo electrónico aportado y de no encontrar la invitación, explorar el buzón de no deseados ya que al ser un mail automático suele ingresar a esa bandeja, no obstante ante cualquier inconveniente comunicarse de inmediato al Juzgado mediante el correo electrónico j02cctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El día de la audiencia, debe conectarse unos minutos antes, para ello se debe dar click en el link de "Microsoft Teams" que se encuentra en el mail que oportunamente fue enviado, de esa forma se ingresa a una sala de espera hasta que se dé inicio a la audiencia, llegada la hora de la audiencia se dará inicio a la grabación del acto; Finalmente se le recuerda que ante cualquier inconveniente deben comunicarse de inmediato al correo electrónico mencionado o por el chat interno de la audiencia, igualmente se recomienda que se encuentren en un lugar silencioso y con la cedula de ciudadanía para acreditar identidad, quince minutos antes de la diligencia.



TERCERO- Notifíquese conforme lo dispone el art. 183 del C.G.P¹ en concordancia con lo señalado en el Decreto Legislativo 806 de 2020 artículos 2 y 8.

CUARTO- TÉNGASE como apoderado de la solicitante al doctor RAFAEL ENRIQUE LARA MADARRIAGA, identificado con la cédula de ciudadanía N°8.661.389 y portador de la Tarjeta Profesional N°22.612 del Consejo Superior de la judicatura, en los términos y para los fines en que le fue conferido el mandato.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado
YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA
Jueza

1 Artículo 183 C.G.P. Pruebas extraprocerales “Cuando se soliciten con citación de la contraparte, la notificación de esta deberá hacerse personalmente, de acuerdo con los artículos 291 y 292, con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia”.